



Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00391-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por FERNEY AGUIRRE DELGADO contra URBANOS MENSAJERÍA LTDA, la apoderada judicial de la parte actora allega nuevamente memorial en esta oportunidad con la finalidad de efectuar aclaración “sobre la no visualización de los anexos en la notificación y el correo del demandado”, aclaración que el despacho estima insuficiente por las razones que se exponen a continuación:

Verificado el archivo 06 del expediente digital advierte el despacho que en el mismo reposa la diligencia de notificación adelantada por la apoderada judicial de la parte ejecutante el 11 de marzo del presente año, sin embargo, al verificar su contenido no fue posible para esta dependencia acceder a los anexos necesarios para dar por notificada en debida forma a la ejecutada.

En razón de ello fue proferido el auto del 05 de abril de 2024 mediante el cual fue requerida la parte actora a fin de surtir el trámite de notificación en términos de ley.

En atención a dicho requerimiento fue arrimado el escrito que milita en el archivo 08 del índice digital, el cual si bien es cierto contiene el link de acceso a los archivos adjuntos los cuales coinciden con los adosados a la foliatura, se observa que el envío de los mismos difieren del mensaje de datos remitido el 11 de marzo, puesto que este último data del 10 de abril del 2024, sin que fuera aportada en esta oportunidad la constancia de recibo del mensaje así como tampoco del correo electrónico al que este fue remitido y por ende sin que pueda asumirse que estos fueron recibidos por su destinatario en su canal digital destinado para tal fin.

Por consiguiente, se le requiere nuevamente a la parte ejecutante para que realice el trámite de notificación preferiblemente de manera simultánea ante el despacho, o en su defecto remitiendo al correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad ejecutada las piezas procesales pertinentes, evento en

RADICADO N° 2023-00391-00

el cual deberá allegar al despacho las respectivas constancias de envío y recibido efectivo, acompañado a su vez del correspondiente link que permita verificar el contenido de los documentos adjuntos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 078 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82539b752231022135cfadfb1f78b44be932c91e898f01916c2f2dc905247a31**

Documento generado en 07/05/2024 12:46:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>